

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores a la Orden de 25 de julio de 2001, por la que se resuelve conceder ayudas Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general.

Advertido error material en la orden de 25 de julio de 2001, por la que se resuelve conceder ayudas a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 90, de 4 de agosto de 2001, se procede a su oportuna rectificación:

En el anexo II de la citada Orden, por error en la página 8764 se califica como excluidas:

| ASOCIACION | Causa de la Exclusión |
|-----------------------|-----------------------|
| AS. JUV. MOVIDA JOVEN | Fuera de Plazo |

Debe calificarse en la página 8762 en la modalidad A:

| MODALIDAD A | | |
|-----------------------|--|---------|
| ASOCIACION | PROYECTOS SUBVENCIONADOS | IMPORTE |
| AS. JUV. MOVIDA JOVEN | * PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO CULTURAL | 100.000 |

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Juan Antonio Rosa Martín.

No habiendo sido posible notificar a D. Juan Antonio Rosa Martín, con último domicilio conocido en la Avda. de Isabel de Moctezuma n.º 31-3.º A de Cáceres, la Iniciación y el Pliego de Cargos del expediente sancionador n.º 162/01, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción del artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 3 de septiembre de 2001.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D. José Luis Valle Barbero.

No habiendo sido posible notificar a D. José Luis Valle Barbero, con último domicilio conocido en la Carretera del Casar n.º 17-2.º B de Cáceres, la Resolución del expediente sancionador n.º 062/2001, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción de/l el/los artículo/s 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, pueda interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 3 de septiembre de 2001.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.